



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de agosto de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Yolanda Barrera Becerra.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. AFP Colfondos.
Radicado	2018-317
Auto de Sustanciación	1001
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, se procede a liquidar las costas del proceso. Como en segunda instancia se revocó la sentencia, como agencias en derecho del proceso en primera instancia se fija la suma dos millones de pesos (\$2.000.000) a cargo de la AFP Colfondos, y a favor de la señora Yolanda Barrera Becerra.

Cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de agosto de 2023.

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de la señora **Yolanda Barrera Becerra**, y a cargo de la **AFP. Colfondos**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$2.000.000
Total costas procesales:		\$ 2.000.000

A favor de la señora **Yolanda Barrera Becerra**, y a cargo de **Colpensiones**, así:

Agencias en derecho	En segunda instancia:	\$1.160.000
Total costas procesales:		\$ 1.160.000

A favor de **Colpensiones**, y a cargo de la señora **Yolanda Barrera Becerra**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$450.000
	En segunda instancia:	\$227.132
Total costas procesales:		\$ 677.132

A favor de la **AFP. Colfondos**, y a cargo de la señora **Yolanda Barrera Becerra**, así:

Agencias en derecho	En segunda instancia:	\$227.132
Total costas procesales:		\$ 227.132


William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de agosto de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Yolanda Barrera Becerra.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. AFP Colfondos.
Radicado	2018-317
Interlocutorio	723
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 128 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 14 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario